q.e restituidos al Pueblo los Concejales y demás Personas
de la v.a de Abarán q.e asistieron á la dha. Visita se
hallaron haver venido de la de Ricote por Persona q.e
embió su Justicia el Exorto q.e se le embió para la
ultima citación, con cierta respuesta é inserción de
un pedim.to que se decia dado por Pedro Benegas Pror.
Sindico y Joseph Guillamon, Personero de ella redu
cido en sustancia á impugnar que se condescendiese
en la visita y lebantam.to de mojones y antes vien
q.e aquella v.a de Ricote librara contra Exorto p.a que
suspendiese qualquier diligencia en su razon principia
da interin q.e se acudia por las p.tes á esta Superioridad
donde oydas ambas se resolviera lo más acertado
en seguida de lo qual se halla el decreto de la v.a Comfor
mandose con esta pretension, y q.e en vista de esta
desistencia y falta de Obediencia y respecto á lo autho
rizado con vras. R.s Ordenes el Procurador Sindico de
la de Abarán presentó ante esta otro Pedim.to haciendo
relación de todos los antecedentes con distinción de las Cartas
de aviso recados politicos y citaciones q.e precedieron á
la expresada visita y redificación de hitos y mojones,
y deduciendo de todo la Justicia con q.e havia obrado
aquella v.a concluyó con la pretension de q.e ante todas
cosas se hiciese constar por declaración de los mros.
y Operarios que los havian fabricado su total coste
y fecho se le librase Testimonio á la Letra de todo lo
hasta aqui expuesto y referido para acudir á esta
R.l sala de Comisiones y pedir lo conveniente al dro.